

según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**19296** *ORDEN de 6 de junio de 1983 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo a don Francisco Mario de Miguel Díaz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Mario de Miguel Díaz, nacido el 18 de diciembre de 1941, número de Registro de Personal A01EC2759, Catedrático de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**19297** *ORDEN de 6 de junio de 1983 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrática de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona a doña Margarita Bartolomé Pina.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Margarita Bartolomé Pina, nacida el 25 de marzo de 1942, número de Registro de Personal A01EC2758, Catedrática de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**19298** *ORDEN de 18 de junio de 1983 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Álgebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Manuel Castellet Solanas.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1959 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Álgebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Manuel Castellet Solanas (A01EC2363), Catedrático de «Topología» de la misma Facultad y Universidad.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**19299** *ORDEN de 23 de junio de 1983 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid a don Jaime José González Velasco.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1959 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 15 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid a don Jaime José González Velasco (A01EC2583), Catedrático de «Química general» de la Facultad de Química de la Universidad de Salamanca.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**19300** *ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de segunda categoría, clases quinta y sexta.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución de los concursos de traslados de funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local, convocados por resolución de 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y la ampliación de dichos concursos, acordada por resolución de 9 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes, para las plazas que se relacionan en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupan, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán dentro del mismo plazo copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos, se encontraban en la situación de excedente voluntario con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecidos en la norma general 1.3 de la convocatoria de 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.